Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

21463/2014 "SADESA SA (TF 26853-A Y ACUM) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, mayo de 2024. DAL

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 20, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839, la naturaleza del proceso, su monto -tomando como tal la mitad de los impuestos impugnados, atento a la forma anormal de terminación del proceso (confr. artículo 20 de la ley del arancel citada), la entidad de la cuestión debatida -desistimiento-, la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las dos etapas cumplidas en el proceso ante el Tribunal Fiscal, **CONFÍRMANSE** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional.

Se deja constancia que la suma precedentemente confirmada deberá reducirse en un 50% conforme lo previsto en el artículo 15, inciso b, de la resolución general AFIP nº 3920/16 y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 28/05/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#19687901#413773161#20240528111031856